

FORO DE ALTA MEDIACION ASEGURADORA



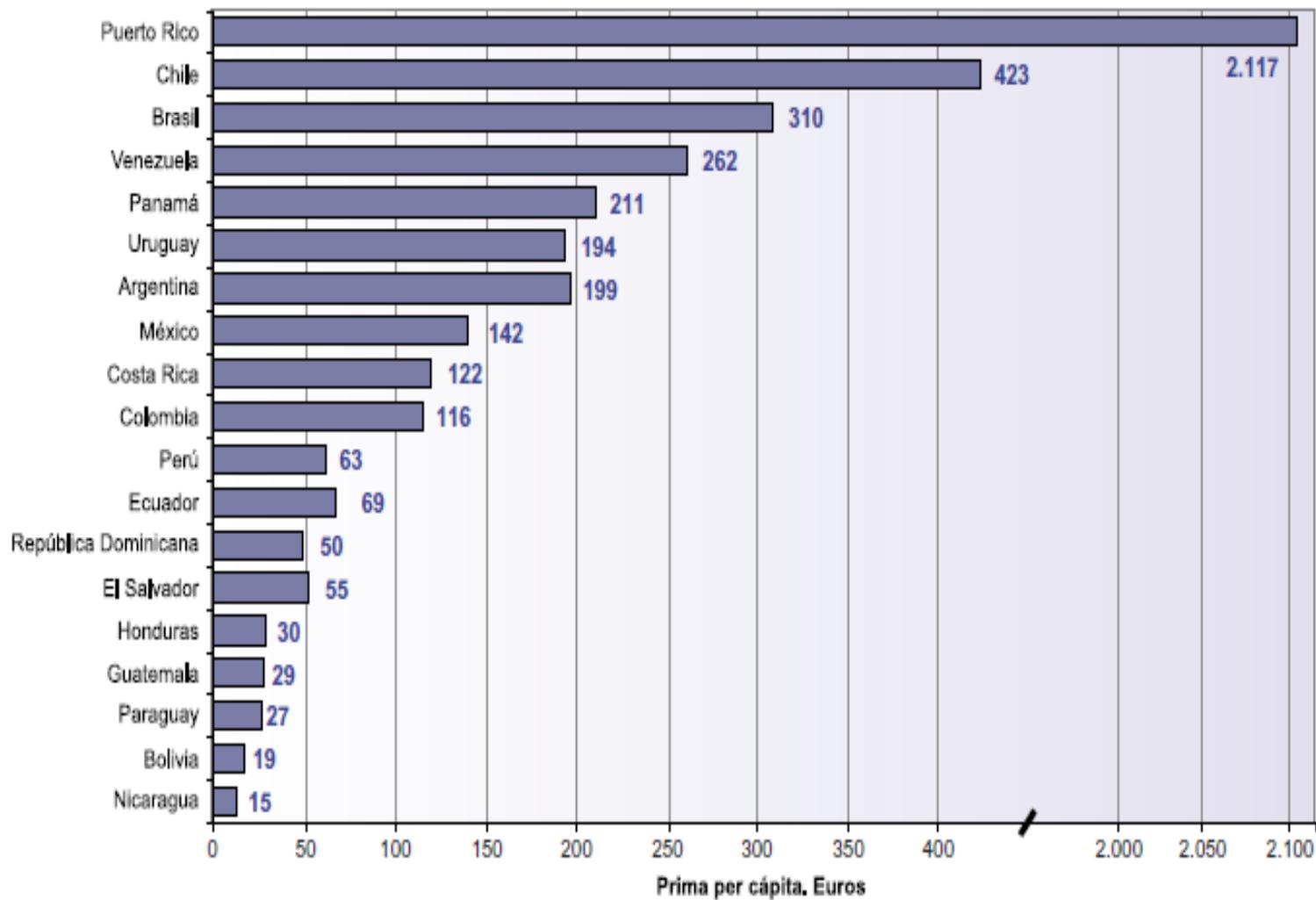
**EL DESAFÍO LATINOAMERICANO DEL SEGURO:
OPORTUNIDADES Y TENDENCIAS**

**Horizontes del seguro: tres visiones del futuro
Visión de la Administración Pública**

Oswaldo Macías Muñoz
Intendente de Seguros
Santiago de Chile - Abril 2013

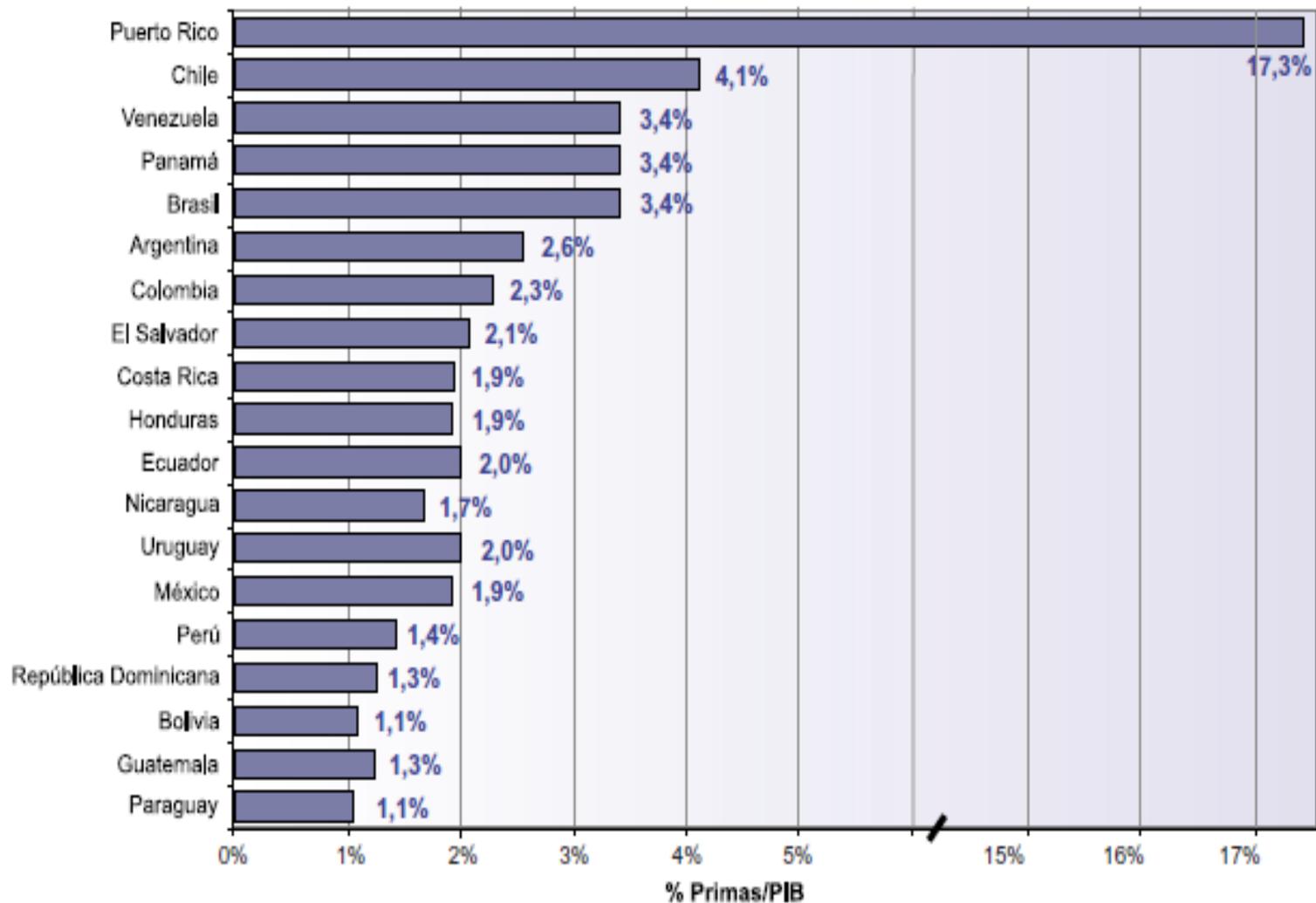
- I. Cifras del mercado asegurador**
- II. Principales cambios en la regulación y supervisión**
- III. Conclusiones**

Primas per cápita 2011 en L.A.



Fuente: Informe "El Mercado Asegurador Latinoamericano. 2011-2012". Fundación MAPFRE.

Penetración del Seguro 2011 L.A.

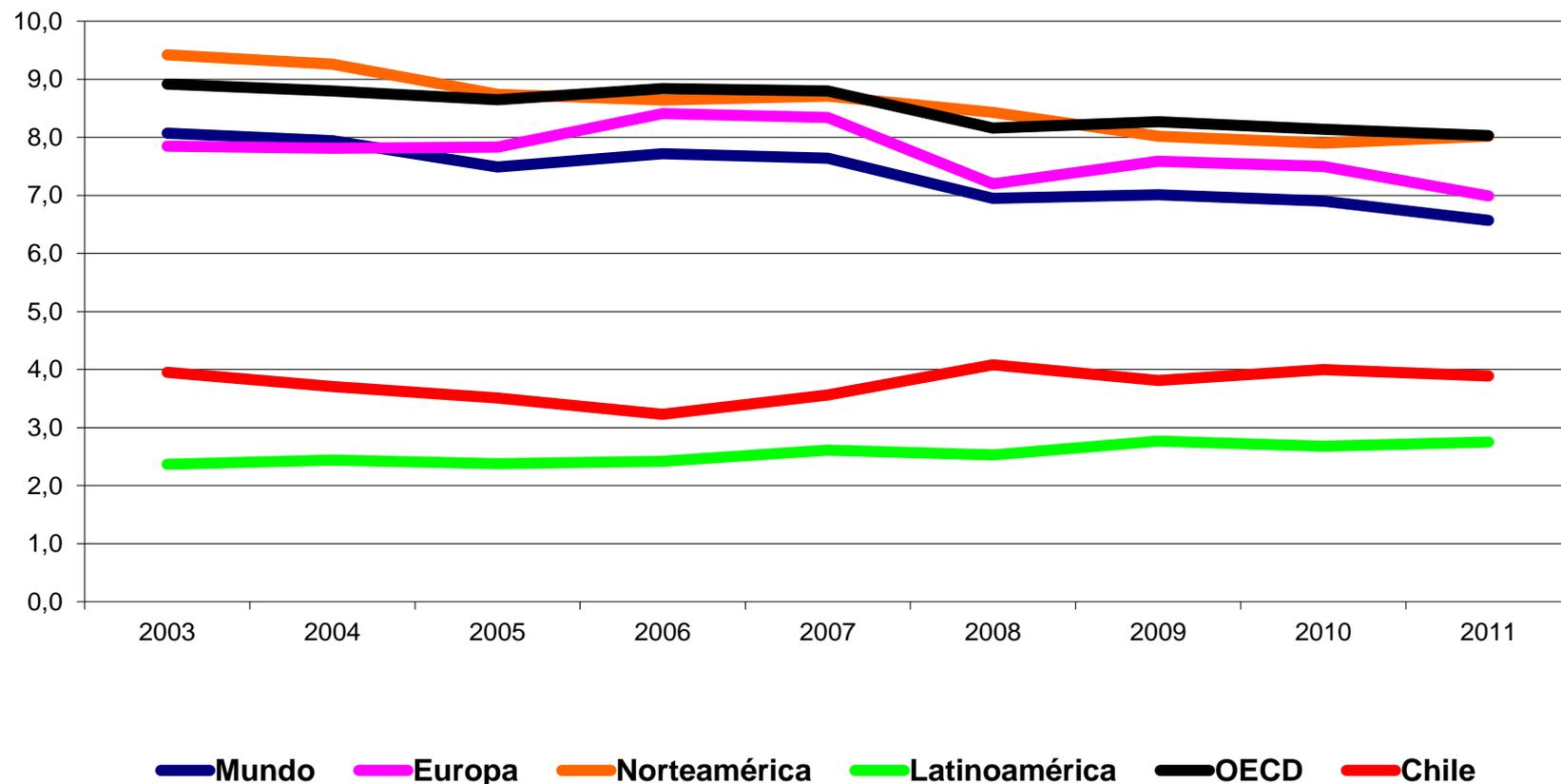


Fuente: Informe "El Mercado Asegurador Latinoamericano. 2011-2012". Fundación MAPFRE.

Penetración del seguro en países desarrollados y en desarrollo



- Penetración del seguro (Prima en % del PIB)



Fuente: Informe Swiss Re "Sigma".

Concentración Comparada L.A.



País	Indice de Herfindhal
Argentina	410
Ecuador	450
Chile	460
México	670
Venezuela	690
Paraguay	750
Colombia	960
Brasil	1.040
Panamá	1.080
Bolivia	1.240
Guatemala	1.330
Salvador	1.410
Honduras	1.420
Dominicana	1.430
Perú	2.130
Nicaragua	2.300
Uruguay	4.390

Notas:

Primas a diciembre de 2011
Considera seguros generales y vida .
Fuente: Latino Insurance.

- Herfindhal < 1.500 poco concentrada
- $1.500 \leq \text{Herfindhal} \leq 2.500$ moderada concentración
- Herfindhal > 2.500 alta concentración

II. PRINCIPALES CAMBIOS EN LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN

El sistema de regulación y supervisión de seguros chileno se basa en dos conceptos claves:



SOLVENCIA

Las aseguradoras poseen recursos financieros suficientes para cumplir con sus obligaciones con los asegurados dentro de un sistema financiero estable y competitivo

CONDUCTA DE MERCADO

Establecer una regulación y supervisión que permita la protección de los derechos de los asegurados

II. Principales cambios en la regulación y supervisión:

Solvencia



- Hasta 2005 el enfoque de supervisión de solvencia estaba exclusivamente enfocado en:
 - establecimiento de normas prudenciales,
 - la supervisión del cumplimiento de estas normas,
 - y la revisión de los estados financieros y otra información técnica o financiera.
- Sin embargo, se le daba poca atención al gobierno corporativo y a la gestión de riesgo de las aseguradoras.
- Modelo de supervisión ha evolucionado hacia la SBR, pero con las limitaciones del marco legal vigente.
- En este sentido, dicho marco legal se centra en el cumplimiento de reglas fijas que no son sensibles a los riesgos, tales como la aplicación de límites de inversiones a las aseguradoras.

Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS



(*) EMITIDAS EN 2011

-  NO REQUIERE CAMBIO LEGAL
-  REQUIERE CAMBIO DE LEY



Nuevo Modelo de Supervisión de Seguros de la SVS

Objetivos y beneficios esperados:

- Fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos
- Enfoque preventivo
- Regulación más flexible
- Focalización de los recursos del supervisor
- Capital ajustado a requerimientos de compañías, según sus riesgos
- Alineamiento a recomendaciones internacionales



Proyecto de ley que introduce la SBR se encuentra en segundo trámite constitucional.

II. Principales cambios en la regulación y supervisión:

Conducta de mercado

- ❖ **Código de Comercio**
- ❖ **Supervisión Basada en Riesgos de Conducta de Mercado (SBR CM)**
- ❖ **Licitación Seguros Hipotecarios (*)**
- ❖ **Sistema de Consulta de Seguros (*)**

- El Proyecto de Ley que modifica el Código de Comercio se encuentra aprobado en el Congreso Nacional. Es probable que se publique como ley en abril o mayo de 2013.
- **Objetivo:** Actualizar la regulación legal del contrato de seguro incorporando las tendencias modernas en materia de comercio de seguro e incorporando nuevas definiciones de seguros.
- Implicará un esfuerzo importante de actualización de las pólizas con las que actualmente se comercializan los seguros. Como referencia en el depósito de pólizas de la SVS existen 1.500 pólizas depositadas vigentes.



- El contrato deja de ser solemne y pasa a ser consensual .
- Las nuevas normas tienen carácter imperativo, salvo que se estipulen condiciones más beneficiosas para el asegurado. Esto no aplica para:
 - Seguros de daños contratados individualmente en que asegurado y beneficiario sean personas jurídicas con prima anual superior a UF 200 (Aprox. US\$ 9.670).
 - Seguros de casco y marítimo.
- Declaración del riesgo: el contratante informa al tenor de lo que solicita el asegurador. Si éste no solicita declaración sobre el estado del riesgo, no puede alegar errores, reticencias o inexactitudes, ni circunstancias no comprendidas en la solicitud.
- Establecimiento de nuevas obligaciones para el asegurador cuando el seguro se contrata en forma directa (“prestar asesoría al asegurado, ofrecerle las coberturas más convenientes a sus necesidades e intereses, ilustrarlo sobre las condiciones del contrato y asistirlo durante toda la vigencia, modificación y renovación y al momento del siniestros...”)



- Terminación anticipada. Devolución de prima no devengada, salvo siniestro de pérdida total.
- Establecimiento de retracto en contrato de seguro celebrado a distancia (10 días).
- Posibilidad del asegurado de optar de ejercer su acción ante la justicia ordinaria en disputas entre asegurado – asegurador que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 U.F. (Aprox. US\$ 484.000). En la práctica se utilizaba sólo arbitraje.
- Regulación legal de la preexistencia: solo aquellas enfermedades, dolencias o situaciones de salud diagnosticadas o conocidas por el asegurado o por quien contrate a su favor.

Modificación Código Penal:

Adicionalmente se modificó el Código Penal señalando que se le aplicarán las penas que establece dicho Código:

- A los que maliciosamente obtuvieren para sí, o para un tercero, el pago total o parcialmente indebido de un seguro, sea simulando la existencia de un siniestro, provocándolo intencionalmente, presentándolo ante el asegurador como ocurrido por causas o en circunstancias distintas a las verdaderas, ocultando la cosa asegurada o aumentando fraudulentamente las pérdidas efectivamente sufridas.

Si no se verifica el pago indebido por causas independientes de su voluntad, se aplicará el mínimo o, en su caso, el grado mínimo de la pena.

La pena se determinará de acuerdo con el monto de lo indebidamente solicitado.

El proyecto de Supervisión Basada en Riesgos de Conducta de Mercado (SBR CM) de la SVS apunta a establecer una regulación y supervisión que permita dar protección a los derechos de los asegurados y público en general.

Otorga garantías de que los participantes del mercado de seguros cumplan adecuadamente sus obligaciones, otorguen un trato justo a los asegurados, beneficiarios y otros legítimos interesados y actúen con la necesaria transparencia en la comercialización de los seguros, el pago de las indemnizaciones y otros beneficios asociados al seguro.

- La conducta de mercado involucra a todos los agentes del mercado asegurador (corredores, agentes de ventas, compañías y liquidadores); así como a otros que si bien no son propiamente agentes, tienen un rol en él (contratantes y sponsors: Bancos, casas comerciales, empresas de servicios, automotoras, etc.)
- Elementos de una adecuada Conducta de Mercado:
 - ❖ **Transparencia:** calidad de la información con la que los asegurados cuentan en las distintas etapas del servicio (Decir lo relevante en un lenguaje adecuado)
 - ❖ **Trato justo** (en las diversas etapas del seguro)

Trato justo a los clientes

Debe propender a obtener los siguientes resultados:

- Desarrollar y comercializar productos que tomen en cuenta los intereses de los clientes.
- Entregar información clara (antes, durante y después de la venta / intermediación);
- Reducir el riesgo de ventas no ajustadas a necesidades de los clientes;
- Asegurar que el asesoramiento brindado sea de calidad;
- Tratar de modo justo los reclamos y controversias con clientes;
- Proteger el carácter confidencial de la información obtenida de los clientes;
- Manejar las expectativas razonables de los clientes.

El diseño de un modelo de Supervisión Basada en Riesgos que la SVS se encuentra desarrollando, considera la implementación de un sistema de alertas y el desarrollo de matrices de riesgo para cada tipo de fiscalizado, la información emanada del propio fiscalizado, del público en general -a través de reclamos o denuncias- y la información obtenida en las fiscalizaciones.

II. Principales cambios en la regulación y supervisión:

Riesgo de longevidad

- Envejecimiento de la población impacta el sistema de pensiones y el mercado de seguros.

- El seguro tiene un rol importante que cubrir para mitigar este riesgo.

- Se está trabajando en el desarrollo de 2 productos en el mercado de vida:
 - ⇒ Renta Vitalicia Variable
 - ⇒ Hipoteca Revertida

III. CONCLUSIONES

- **Las perspectivas de crecimiento para el mercado asegurador chileno son positivas**
 - ⇒ Penetración del seguro
 - ⇒ Crecimiento del PIB
 - ⇒ Evolución mercados relacionados (pensiones, salud, etc.)
 - ⇒ Bajas barreras a la entrada

- **Fortalecimiento de la regulación/supervisión**
 - ⇒ Solvencia
 - *Supervisión basada en riesgos*

 - ⇒ Conducta de mercado
 - *Código de Comercio*
 - *Licitación de Seguros asociados a créditos hipotecarios*
 - *Sistema de Consultas de Seguros*
 - *SBR-Conducta de mercado*

■ Desafíos

- ⇒ Consumidores más exigentes e informados
- ⇒ Calidad de servicio
- ⇒ Desarrollo tecnológico
- ⇒ Fortalecimiento de la gestión de riesgos
- ⇒ Oferta de nuevos productos para enfrentar el riesgo de longevidad y uso de técnicas para mitigarlo

FORO DE ALTA MEDIACION ASEGURADORA



**EL DESAFÍO LATINOAMERICANO DEL SEGURO:
OPORTUNIDADES Y TENDENCIAS**

**Horizontes del seguro: tres visiones del futuro
Visión de la Administración Pública**

Oswaldo Macías Muñoz
Intendente de Seguros
Santiago de Chile - Abril 2013